

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

Resolución: **INER/UT/11/2022**

Solicitud de Información Pública:  
**330019222000070.**

Recurso de Revisión: **RRA 6800/22.**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS (INER), CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330019222000220, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 6800/22.**

## **A N T E C E D E N T E S**

**I. Presentación de la solicitud.** El 18 de abril de 2022, la persona recurrente presentó solicitud de acceso a la información con número de folio 330019222000220, a través de la cual requirió lo siguiente:

*“Se solicita la siguiente información, acompañada de la documentación que la sustente, correspondiente a la Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, trámite COFEPRIS-04-010:*

• número de ingreso • modalidad (A, B, C, o D) • estatus del registro • fecha de ingreso • fecha de resolución para los siguientes 4 (cuatro) protocolos a cargo del Dr. Santiago Ávila Ríos: 1. B03-16, “Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios”.

2. C59-15: “Incidencia de la falla al tratamiento antirretroviral, con enfoque en la falla inmunológica, en una cohorte de pacientes con infección por VIH”.

3. C04-16: “Microbiota del tejido linfoide asociado a mucosas (MALT) en vía aérea superior de pacientes VIH positivos antes y después de cirugía de amigdalectomía, adenoidectomía y cirugía endoscópica de senos paranasales”.

4. C15-16: “Establecimiento y caracterización clínica, farmacológica e inmunogenética de una cohorte de hombres que tienen sexo con hombres sin infección con VIH, expuestos al virus y sin PREP: importancia de los tejidos linfoides como barrera para la erradicación viral”. Adicionalmente, se solicita que el Dr. Santiago Ávila Ríos informe y documente las instancias en que se ha dado aviso a la CONBIOÉTICA de la existencia y actividades del protocolo B03-16 en los 6 años que ha estado activo, durante los cuales el Consentimiento Informado ha tenido modificaciones, habiendo sido aprobada

en el 2015 la versión 1 de Noviembre de 2015, como lo consigna el oficio INER/CEI/055/16 y estando a la fecha vigente la versión 5, aprobado por el CEI en Noviembre 2019, como lo consigna el oficio INER/DI/JAZR/022/2022." Sic.

**II. Contestación a la Solicitud de Acceso a la Información.** El 03 de mayo de 2022, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** (modalidad de entrega elegida), este Instituto Nacional de Salud dio respuesta de manera oportuna a la solicitud de información hecha por la persona recurrente, mediante oficio INER/UT/ACGM/596/2022 emitido por la suscrita Lcda. Ana Cristina García Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, que en su parte conducente comunicó:

*(...) mediante oficio INER/CIENI/SAR/0303/2022, de fecha 26 de abril de 2022, recibido en esta Unidad de Transparencia el 27 del mismo mes y año, el Dr. Santiago Ávila Ríos, Titular de la Jefatura del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas de este Instituto Nacional de Salud, reportó a su solicitud lo siguiente: "Referente al punto: "En resumen, se solicita la siguiente información, acompañada de la documentación que la sustente, correspondiente a la Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, trámite COFEPRIS-04-010: número de ingreso, modalidad (A, B, C, o D), estatus de registro, fecha de registro, fecha de resolución. Para los siguientes 4 (cuatro) protocolos: 1. B03-16, "Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios", 2. C59-15 "Incidencia de la falla al tratamiento antirretroviral, con enfoque en la falla inmunológica, en una cohorte de pacientes con infección por VIH", 3. C04-16 "Microbiota del tejido linfóide asociado a mucosas (MSLT) en vías aéreas superiores de pacientes VIH positivos antes y después de cirugía de amidgalectomía, adenoidectomía y cirugía endoscópica de senos paranasales", 4. C15-16: "Establecimiento y caracterización clínica, farmacológica e inmunogenética de una cohorte de hombres que tiene sexo con hombres sin infección con VIH, expuestos al virus y sin PREP: importancia de los tejidos linfoides como barrera para la erradicación viral" Referente al protocolo de investigación B03-16 "Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios", la información solicitada es la siguiente: número de ingreso 163300410D0009, modalidad (A, B, C, o D): C, estatus de registro: autorizado, fecha de ingreso: 13 de mayo 2016, fecha de resolución: 20 de junio de 2016. En relación a los demás protocolos citados, le informo que ya concluyeron. En respuesta al siguiente párrafo: "Se solicita que el Dr. Santiago Ávila Ríos informe y documente las instancias en que se ha dado aviso a la CONBIOÉTICA de la existencia y actividades del protocolo B03-16 en los 6 años que ha estado activo, durante los cuales el Consentimiento Informado ha tenido modificaciones, habiendo sido aprobadas en el 2015 la Versión 1 de Noviembre de 2015, como lo consigna en el oficio INER/CE/055/16 y estando a la fecha vigente la Versión 5, aprobado por el CEI en Noviembre 2019, como lo consigna el citado oficio INER/DI/JAZR/022/2022" Al respecto, le informo que quien suscribe no cuenta con facultades para proporcionar la información que se solicita, ya que entre las funciones que a mí se atribuyen no se encuentra la emisión o "aviso" de algún tipo de información a CONBIOÉTICA. (...) Sic."*

**III. Presentación del Recurso de Revisión.** El 09 de mayo de 2022, la entonces persona solicitante, interpuso recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información, en los términos siguientes:

**Razón de la interposición:**

*“ En la respuesta recibida mediante el oficio INER/UT/ACGM/ 596/2022 de fecha 29 de abril 2022 se me hace saber que el Dr. Santiago Ávila Ríos, responsable del protocolo de investigación en humanos B03-16, “Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios” envió el oficio INER/CIENI/SAR/0303/2022 en el que informa que dicho protocolo está registrado en COFEPRIS bajo el trámite homoclave COFEPRIS-04-010-C, con el número de ingreso 163300410D0009, fecha de ingreso 13 de mayo 2016, fecha de resolución 20 de junio 2016.*

*Sin embargo, estamos sometiendo esta queja porque específicamente se solicitó que se nos brindara la documentación oficial que sustente la información, lo cual el Dr. Santiago Ávila omite hacer en su respuesta. Esto es particularmente importante porque la autoridad sanitaria COFEPRIS ha sido incapaz de informar acerca de un registro de autorización del protocolo mencionado después de “realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en las bases de datos físicas y electrónicas a fin de localizar la información solicitada”. El propio INAI ha dictaminado que “la respuesta emitida por el sujeto obligado genera incertidumbre jurídica (ya que) no se pudo corroborar tal información en el propio Sistema al que el sujeto obligado la refirió”. Se adjunta el documento Recurso de Revisión RRA 2335/22, emitido por el pleno del INAI el 23 de marzo del presente año, en donde se consigna lo referido. COFEPRIS sólo parece tener registro del protocolo C59-15, “Incidencia de la falla al tratamiento antirretroviral, con enfoque en la falla inmunológica, en una cohorte de pacientes con infección por VIH”, con número de ingreso 163300410D0013, con fecha de ingreso 10 de mayo 2019 y que a la fecha sigue con el estatus de “En Evaluación”. Con base en lo anterior, se vuelve a solicitar que el Dr. Santiago Ávila Ríos haga pública la documentación oficial que sustenta que efectivamente el protocolo B03-16 “Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios” fue sometido y autorizado por COFEPRIS. Asimismo, en la solicitud de información se indaga acerca de otros tres (3) protocolo de investigación en humanos a cargo del Dr. Santiago Ávila Ríos, sobre los que omite dar ninguna información excepto que “ya concluyeron”.*

*Por lo tanto, se extiende esta queja y se solicita nuevamente que el Investigador Responsable brinde información, acompañada de la documentación oficial que la sustente, sobre la autorización en COFEPRIS, incluyendo estatus, folio de registro, modalidad y fechas relevantes, de los protocolos siguientes:*

- C59-15: “Incidencia de la falla al tratamiento antirretroviral, con enfoque en la falla inmunológica, en una cohorte de pacientes con infección por VIH”.
- C04-16: “Microbiota del tejido linfoide asociado a mucosas (MALT) en vía aérea superiores de pacientes VIH positivos antes y después de cirugía de amigdalectomía, adenoidectomía y cirugía endoscópica de senos paranasales”.

- C15-16: "Establecimiento y caracterización clínica, farmacológica e inmunogenética de una cohorte de hombres que tienen sexo con hombres sin infección con VIH, expuestos al virus y sin PREP: importancia de los tejidos linfoides como barrera para la erradicación viral". Sic.

**IV.** Con fecha 28 de junio de 2022, se notificó la Resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 6800/22, dictada por las Comisionadas y Comisionados del INAI, en sesión celebrada el 21 de junio de 2022, misma que en su parte conducente señala lo siguiente:

"(...) **QUINTO. SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** Conforme a lo señalado hasta este punto, resulta procedente:

- **Sobreser parcialmente** el recurso de revisión, respecto de la documentación de autorización emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el protocolo B03-16.

- **Modificar** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruye** a efecto de que emita, por medio de su Comité de Transparencia, una resolución que **confirme la inexistencia de la información relativa a los protocolos C59-15, C04-16 y C15-16**, entregando el acta debidamente formalizada que así lo avale, así como el documento que dé cuenta de la baja documental.

(Sic)

**V.** En consecuencia, la Unidad de Transparencia del INER, por medio del similar INER/UT/ACGM/1039/22, requirió al Titular de la Jefatura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas para que en el ámbito de su competencia diera cabal cumplimiento a la Resolución referida en el inciso anterior.

**VI.** El Dr. Santiago Ávila Ríos, Titular de la Jefatura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, a través del oficio con folio número INER/CIENI/SAR/0534/2022, de fecha 05 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Transparencia del INER el 06 del mismo mes y año, manifestó lo siguiente:

"(...) En respuesta (...) le adjunto el oficio INER/CIENI/SAR/0485/2022 por medio del cual remitimos al área de archivo la transferencia primaria por haber concluido el periodo de diversos protocolos, incluidos los siguientes C59-15, C04-16 Y C15-16. En tal virtud solicitamos se convoque al Comité de Transparencia para que emitan la resolución que confirme la inexistencia de la documentación relativa a los protocolos C59-15, C04-16 y C15-16, toda vez que los protocolos han causado baja". Sic

En tal sentido, en el oficio *INER/CIENI/SAR/0485/2022* se estableció:

**SALUD** **INER** **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**

**Dirección de Investigación**  
Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

INER/CIENI/SAR/0485/2022  
Ciudad de México a 10 de enero de 2022.

**ARTURO TETHU ANAYA**  
Responsable del Archivo de concentración

De acuerdo con su conocimiento que depuramos el archivo de protocolos de investigación del Centro de investigación en Enfermedades Respiratorias. Y le enviamos la siguiente documentación para TRANSFERENCIA PRIMARIA, de acuerdo a que se ha cumplido con el periodo en archivo de trámite.

Se anexa inventario.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

**INVENTARIO ARCHIVO DE TRÁMITE**

Administrativo: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas  
25 INVESTIGACION  
Documental: 25 1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.  
Caja(s): 1

Código de expediente	Número de expediente	Descripción del asunto que tiene como expediente	Fechas extremas		Vigencia documental			Clase de vigencia
			Año de Apertura	Año de Cierre	AT	AC	Total en años	
251	CI 11	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (EFECTOS DEL USO DE LA NUTRICIÓN PARAPATERAL TOTAL CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3 SOBRE MARCADORES INFLAMATORIOS EN PACIENTES CRÍTICOS CON INFECCIÓN VIH SIDA)	2014	2015	4	2	6	
251	CI 14	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (ENVOLUCIMIENTO DEL SISTEMA INMUNE EN NIÑOS CON VIH)	2014	2017	4	2	6	
251	CI 12	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CONCORDANCIA DE LA PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR MEJORA POR CATETERISMO CONTRA ESTIMADA POR ECOCARDIOGRAMA EN PACIENTES HIV)	2012	2015	4	2	6	
251	CI 15	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (INCIDENCIA DE LA FALLA AL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL CON INFECCIÓN EN LA FALLA INMUNOLÓGICA EN UN COHORTE DE PACIENTES CON INFECCIÓN POR VIH)	2015	2019	4	2	6	
251	CI 16	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (ESTABLECIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, PARADIGMA GENÉTICO DE UNA COHORTE DE NIÑOS QUE HEREDAN SIDA CON HOMBRES SIN INFECCIÓN POR VIH, EN PUESTOS AL VIH, CON Y SIN PREP, IMPORTANCIA DE LOS TUBOS LINFÁTICOS COMO BARRERA DE LA TRANSMISIÓN VIRAL)	2016	2019	4	2	6	
251	CI 16	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (MICROBIOTA DEL TRUÍDO LINFÓIDE ASOCIADO A MUCOSAS (MALT) EN LA ARBIA SUPERIOR DE PACIENTES VIH POSITIVOS ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍA DE AMIGDALECTOMÍA, ADENOIDECTOMÍA Y CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE SENOS PARANASALES)	2016	2019	4	2	6	
251	CI 17	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIO PROSPECTIVO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS CON INFECCIÓN POR VIH DE ACORDO CON SU ESTADO CLÍNICO ANTES Y DESPUÉS DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL)	2017	2015	4	2	6	

De acuerdo con lo anterior, le hago llegar 1 caja con dicha documentación.  
En particular, agradezco su atención y le envío saludos cordiales

Atentamente,  
Ricardo Murakami Ogasawara  
Director del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

*b. p. 11-22*  
*Ricardo Flores Tethu Anaya*

**2022 Flores**  
**Año de Magón**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

IS-001-01-11


INVENTARIO ARCHIVO DE TRAMITE

Unidad administrativa: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas  
Sección: 2S INVESTIGACION  
Serie documental: 2S 1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
No de Caja (s): 1

Número Consecutivo	Código de clasificación archivística	Número de expediente	Descripción del asunto que trata cada expediente	Fechas extremas		Vigencia documental			Observaciones
				Año de Apertura	Año de Cierre	AT	AC	Total de años	
1	25.1	C3-13	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ( EFECTOS DEL USO DE LA NUTRICION PARATERAL TOTAL CON ACIDOS GRASOS OMEGA3 SOBRE MARCADORES INFLAMATORIOS EN PACIENTES CRITICOS CON INFECCION VIH SIDA )	2013	2015	4	2	6	
2	25.1	C32-13	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (ENVEJECIMIENTO DEL SISTEMA INMUNE EN NIÑOS CON VIH)	2013	2017	4	2	6	
3	25.1	C35-12	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CONCORDANCIA DE LA PRESION ARTERIAL PULMONAR MEDIA POR CATETERISMO CONTRA ESTIMADA POR ECOCARDIOGRAFIA EN PACIENTES INER)	2012	2015	4	2	6	
4	25.1	C39-15	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (INCIDENCIA DE LA FALLA AL TRATAMIENTO ANTIRETROVIRAL CON ENFOQUE EN LA FALLA INMUNOLÓGICA EN UNA COHORTE DE PACIENTES CON INFECCION POR VIH)	2015	2019	4	2	6	
5	25.1	C15-16	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ( ESTABLECIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, FARMACOLÓGICA E INMUNOGENÉTICA DE UNA COHORTE DE HOMBRES QUE TIENEN SEXO CON HOMBRES EN INFECCIÓN POR VIH, EXPUESTOS AL VIRUS, CON Y SIN PREP; IMPORTANCIA DE LOS TEJIDOS LINFÓIDES COMO BARRERA DE LA ERRADICACIÓN VIRAL.)	2016	2019	4	2	6	
6	25.1	C04-16	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (MICROBIOTA DEL TEJIDO LINFÓIDE ASOCIADO A MUCOSAS (MALT) EN VÍA AÉREA SUPERIOR DE PACIENTES VIH POSITIVOS ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍA DE AMIGDALECTOMÍA, ADENOIDECTOMÍA Y CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE SENOS PARANASALES)	2016	2019	4	2	6	
7	25.1	C04-12	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIO PROSPECTIVO DE ESTIMACIÓN DE) RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS CON INFECCIÓN POR VIH, DE ACUERDO CON SU ESTADO CLÍNICO, ANTECEDENTE DE SIDA Y TRATAMIENTO ANTIRETROVIRAL.)	2012	2015	4	2	6	

El presente inventario consta de 7 Folders y ampara la cantidad de 7 expedientes de las fechas del 2013 al 2019.

Elaboró



Lic. A. Verónica Serrano Vergara

**VII.** Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Jefatura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la declaración de inexistencia de información, hecha por el Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, de conformidad con lo establecido en los artículos 64; 65, fracción II y 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LFTAIP).

**Segundo.-** Que la Ley General de Archivos, establece que cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos y, que deben contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:

- I. Cuadro general de clasificación archivística;
- II. Catálogo de disposición documental, y
- III. Inventarios documentales.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.<sup>1</sup>

**Tercero.-** Con relación a los instrumentos de control y de consulta archivísticos, el artículo 4º de la Ley General de Archivos, dispone que:

*“Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

*(...)*

**XIII.** *Catálogo de disposición documental: Al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;*

*(...)*

**XX.** *Cuadro general de clasificación archivística: Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;*

*(...)*

**XXXVII.** *Instrumentos de control archivístico: A los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;*

**XXXIX.** *Inventarios documentales: A los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental);*

**Cuarto.-** Que este Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a las obligaciones aludidas en líneas precedentes, cuenta con un Catálogo de Disposición Documental <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Artículo 13 de la Ley General de Archivos

<sup>2</sup> <http://iner.gob.mx/archivos/SIPOT/CADIDO2022.pdf>

avalado por el Archivo General de la Nación, que en concreto al caso que nos ocupa, establece:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

**CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL  
2022**

Coordinación de Archivos

25 INVESTIGACIÓN												
CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			E	C	M		
		A	L	F	AT	AC	TOTAL					
ZS 1	Proyectos de investigación	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
ZS 2	Evaluación de los investigadores por las comisiones externas en investigación	X			4 años	2 años	6 años	X				
ZS 3	Asesorías en materia de investigación	X			4 años	2 años	6 años	X				
ZS 4	Organización de eventos científicos y académicos de investigación	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
ZS 5	Intercambios académicos y científicos	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo

35 ENSEÑANZA												
CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			E	C	M		
		A	L	F	AT	AC	TOTAL					
35 1	Diseño de planes académicos	X			4 años	2 años	6 años		X			
35 2	Expediente de alumno	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
35 3	Evaluación de la calidad de los programas educativos	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
35 4	Capacitación y actualización del personal médico y paramédico (educación continua)	X			4 años	2 años	6 años	X				
35 5	Realización de servicio social y de prácticas profesionales de alumnos en la entidad	X			1 años	1 años	2 años	X				
35 6	Evaluación de Planes Educativos por Órganos Externos	X			2 años	2 años	4 años	X				
35 7	Vinculación interinstitucional	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo



**Quinto.-** Que la información requerida por la hoy persona recurrente en la solicitud de información con folio **330019222000070**, corresponde a los años 2015 y 2016, hecho por el cual el Titular de la Jefatura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, a través del oficio INER/CIENI/SAR/0485/2022 remitió a la de coordinación de archivo de este Instituto Nacional de Salud los archivos que conforme al Catálogo de Disposición Documental cumplieron su Vigencia documental, tanto en Archivo de Trámite como de Concentración. **(Ver numeral VI, del apartado de Antecedentes)**

**Sexto.-** No obstante lo anterior, el Titular de la Jefatura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, agotó la búsqueda amplia, exhaustiva y minuciosa de la información. Se corrobora con el oficio INER/CIENI/SAR/03/2022 de fecha 24 de mayo de 2022. **Anexo 1**

En ese orden de ideas, y de conformidad con los elementos con que cuenta este Comité de Transparencia, determina:

**a).** Que los fundamentos de derecho, así como las motivaciones realizadas por el Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas para llegar a la determinación de inexistencia es correcta y verdadera.

**b).** Que la información solicitada, no obra en los archivos de ese Departamento, toda vez que concluyeron su plazo de conservación, ya que se preservaron 4 años en el Archivo de Trámite y 2 años en el Archivo de Concentración, tal y como lo refiere el cuadro general de clasificación archivística.

Cabe recordar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de la Materia, y en ese sentido los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en nuestros archivos.

En ese orden de ideas, la Ley General de la Materia en su artículo 24, fracción IV, y los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 13 y 16 de la Ley General de Archivos estipulan las obligaciones de los Sujetos Obligados relativas a la administración, organización y conservación de los documentos de archivos que se produzcan, reciban, obtengan,

adquieran, transformen o posean de acuerdo a las facultades, competencias, atribuciones o funciones.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia deberá confirmar la determinación de inexistencia de la documentación requerida al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64; 65, fracción II y 141, 143 de la LFTAIP; este Comité de Transparencia emite la siguiente:


## **R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO.-** Se confirma la declaración de inexistencia enviada por el Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, en términos de lo señalado en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este organismo una vez que se cuente con el mismo.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** copia de la presente resolución a la persona recurrente, mediante la vía elegida al presentar el recurso de revisión.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia.



---

**Lcda. Ana Cristina García Morales**  
Titular de la Unidad de Transparencia,  
Presidenta del Comité de Transparencia y  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos



---

**C. Alfonso Díaz Oliva**  
Coordinador de Archivos en el INER  
e Integrante del Comité de  
Transparencia

# Anexo

# 1



INER/CIENI/SAR/0388/2022.  
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022.

Lcda. Ana Cristina García Morales  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos  
y Titular de la Unidad de Transparencia.  
Presente

En atención a su similar INER/UT/ACGM/755/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, por medio del cual hizo referencia al acuerdo de admisión a trámite del Recurso de Revisión RRA 6800/22, mismo que se relaciona con la solicitud de información 3300192200220 y solicitó al suscrito pronunciamiento.

En atención al Recurso de Revisión, en el ámbito de atribución de este **Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas** se emite respuesta, en los siguientes términos:

Se **reitera** la respuesta proporcionada a través de oficio INER/CIENI/SAR/0303/2022. Asimismo, de conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), hago de su conocimiento que se **realizó una nueva búsqueda amplia, exhaustiva y minuciosa**, y en lo que se refiere al Protocolo B03-16 "Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios", se encontró que la información es pública y se puede consultar en la siguiente ruta:

**Paso 1.** Deberá ingresar a la siguiente liga:

<http://siipris03.cofepris.gob.mx/Resoluciones/Consultas/ConWebRegEnsayosClinicos.asp>

**Paso 2.** Una vez que ingrese, deberá seleccionar la opción "Número de protocolo":



Si presenta problemas al ingresar, se sugiere copiar la liga directo en el buscador.



Ricardo Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Paso 3.** Deberá teclear los datos del protocolo a consultar y enseguida presionar el botón “buscar”.

Inicio | Mapa de Sitio | Directorio | Contacto | RSS | English



www.cofepris.gob.mx

Martes 24 de mayo de 2022

«Consultas de ensayos clínicos registrados»

Seleccione:

GOBIERNO DE MÉXICO | SALUD SECRETARÍA DE SALUD

**Paso 3.** Por último, podrá dar clic en la opción “ficha técnica” y a continuación se desplegará la información requerida.

Inicio | Mapa de Sitio | Directorio | Contacto | RSS | English



www.cofepris.gob.mx

Martes 24 de mayo de 2022

«Consultas de ensayos clínicos registrados»

Seleccione:

Registros 1 a 1 de 1

No. protocolo	Título público	Seleccionar (Ficha técnica)
B00-16	Inmunopatogénesis de la infección por VIH en tejidos linfoides secundarios.	<input type="button" value="Seleccionar (Ficha técnica)"/>

GOBIERNO DE MÉXICO | SALUD SECRETARÍA DE SALUD

En lo que corresponde a los protocolos C04-16 “Microbiota del tejido linfoide asociado a mucosas (MALT) en vía aérea superiores de pacientes con infección por VIH positivos antes y después de cirugía de amigdalectomía, adenoidectomía y cirugía endoscópica de senos paranasales”, C15-16 “Establecimiento y caracterización clínica, farmacológica e inmunogenética de una cohorte de hombres que tienen sexo con hombres sin infección con VIH, expuestos al virus y sin PREP: importancia de los tejidos linfoides como barrera para la erradicación viral” y C59-15 “Incidencia de la falla al tratamiento antirretroviral, con enfoque en la falla inmunológica, en una cohorte de pacientes con infección por VIH”, mismos que, como se informó previamente, se encuentran concluidos. No obstante, se **realizó una nueva búsqueda amplia, exhaustiva y minuciosa**, en los archivos de este Centro, no encontrando información que atienda el recurso de Revisión.

Lo anterior, ya que, a la fecha, ya ha concluido el plazo de conservación de dichos documentos en este Centro, en virtud de que, de acuerdo a la *Ley General de Archivos* y al *Catálogo de Disposición Documental 2022* del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se preservan 4 años en el Archivo de Trámite y 2 años en el Archivo de Concentración.

En relación con el párrafo que antecede, el Catálogo de Disposición Documental de este Instituto avalado por el Archivo General de la Nación, en concreto, establece:

2S INVESTIGACION												
CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VICENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			E	C	SI		
		A	L	P	AT	AC	TOTAL					
2S 1	Proyectos de investigación	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
2S 2	Evaluación de los investigadores por las comisiones externas en investigación	X			4 años	2 años	6 años	X				
2S 3	Asesorías en materia de investigación	X			4 años	2 años	6 años	X				
2S 4	Organización de eventos científicos y académicos de investigación	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
2S 5	Intercambios académicos y científicos	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo

3S ENSEÑANZA												
CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VICENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			E	C	SI		
		A	L	P	AT	AC	TOTAL					
3S 1	Diseño de planes académicos	X			4 años	2 años	6 años		X			
3S 2	Expediente de alumno	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
3S 3	Evaluación de la calidad de los programas educativos	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo
3S 4	Capacitación y actualización del personal médico y paramédico (educación continua)	X			4 años	2 años	6 años	X				
3S 5	Realización de servicio social y de prácticas profesionales de alumnos en la entidad	X			1 años	1 años	2 años	X				
3S 6	Evaluación de Planes Educativos por Órganos Externos	X			2 años	2 años	4 años	X				
3S 7	Vinculación Interinstitucional	X			4 años	2 años	6 años				X	Método de muestreo cualitativo

Resulta aplicable el criterio de interpretación INAI 07/17, así como, el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 130 cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que establecen que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,



**Dr. Santiago Ávila Ríos**  
Jefe del Centro de Investigación en  
Enfermedades Infecciosas

